Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 397.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 31 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/Nº 188/2024 del 27 de mayo de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la asignación de un vehículo con chofer y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la XVII Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre Afrodescendientes del Mercosur (RAFRO), que se llevará a cabo del 2 al 4 de junio de 2024, en la ciudad de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de combustible para el vehículo asignado así como de los viáticos correspondientes en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Nº_____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de combustible para el vehículo asignado y proveer viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I	Actividad	Fechas /Destino
Consejera **Belén Morra Alvarenga,** Directora de Derechos Humanos	1.301.934	XVII Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre Afrodescendientes del Mercosur (RAFRO)	2 al 4 de junio de 2024 Hernandarias, Departamento de Alto Paraná
Segunda Secretaria **Sofía Méndez,** Jefa del Departamento de Asuntos Regionales de Derechos Humanos	4.192.768		
Asistente Oficial en Asuntos Administrativos y Técnico **Aldo Britez,** funcionario del Departamento de Transporte	1.037.835		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo precedente, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Víctor Verdún**
Ministro Sustituto